

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, efectuadas las publicaciones de ley y registrada la demanda. Para que el señor Juez se sirva proveer. Guatavita, Cundinamarca, noviembre (17) de dos mil veintiuno (2021).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Sustanciación: 0236

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 253264089001-2020-0087
CLASE: PERTENENCIA
DEMANDANTE: MERIDA DONOSO PALACIOS, CARLOS AUGUSTO ACOSTA ARDILA Y JOSE NELSON LEON LEON.
DEMANDADOS: MARILU MORA RAMIREZ, VICTOR ERNESTO VELANDIA Y PERSONAS INDETERMINADAS

De los escritos de contestación de demanda y excepciones de mérito córrase traslado al demandante por el término de cinco (5) días en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P. para que pida pruebas en los hechos en que ellas se funden. En firme este auto se fijará fecha para la audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**
*Guatavita-Cundinamarca, 19 de noviembre de 2021.
Notificado por anotación en ESTADO No 44 de la misma fecha.*
DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Firmado Por:

**Luis Daniel Vera Ordoñez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guatavita - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e1c4dbcd37290aa05942d2d3587b4a27d8d01ab0b1782a608016f812ab7ac59**
Documento generado en 18/11/2021 09:36:16 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**